

Resuelvo:

Primero. — Aprobar la siguiente relación de aspirantes admitidos y excluidos:

• **ADMITIDOS:**

1. ALBA BECARES, MARIA DOLORES. 25479075C.
2. ALORAS SALVADOR, ARANZAZU. 17742395B.
3. AMARO MARTINEZ, ANA ARANZAZU. 25173108E.
4. BOSQUE SALILLAS, BEATRIZ. 25155087X.
5. CABREJAS ARANDA, ANGELICA. 72969968F.
6. DOMINGO CAROD, ROBERTO. 29134142L.
7. FRAJ FANDOS, ELENA. 25191330M.
8. GARICANO PADILLA, ALMUDENA. 39731589Y.
9. GIL RIPOLL, BEATRIZ. 25461788Y.
10. GRIMA SANTA EULALIA, MONSERRAT. 25454212C.
11. GUIRAL IZQUIERDO, NADIA. 72993772Y.
12. LOPEZ GOMEZ, OLGA. 729734437A.
13. MAGALLON GRESPO, NURIA. 73085945H.
14. MARTINEZ BENEDICTO, MAITE. 72979475S.
15. MORENO MANCEBON, MARIA BEGOÑA. 17218985N.
16. ORTILLES BOROBIA, ISABEL. 72967193S.
17. PEDRET BAQUERO, LAURA. 25191545J.
18. PEREZ LLORENS, ANA ISABEL. 03087790V.
19. RODRIGO LOPEZ, CAYETANA MARIA PILAR. 17718090V.
20. ROMERO PARDO, SANTIAGO. 29116862N.
21. SANCHEZ PASCUAL, CRISTINA. 17750876M.
22. SANTACRUZ COMERAS, ANA MARIA. 25449837S.
23. SIGÜENZA LEON, MONICA. 16575833D.
24. SORIANO SOLER, ROSA ANA. 72985450X.
25. TALAYERO GRACIA, DIEGO. 72980421H.
26. VAL NADAL, MARIA RAQUEL. 17749390Z.
27. YUS VAL, BEATRIZ. 76919150C.

• **EXCLUIDOS:** Ninguno.

Segundo. — Publicar la lista de los aspirantes admitidos, a los efectos oportunos.

Tercero. — La composición del tribunal calificador es la siguiente:

Presidente: Doña Lorena Giménez Ruiz.

Suplente: Don Ignacio Pérez Sarrión.

Vocal-secretario: Don Julio Morant Muñoz.

Suplente: Don Jesús Pérez Santafé.

Vocal: Don Antonio Javier Castelar Gil.

Suplente: Doña Encarna Cuartas Berdejo.

Vocal: Doña Concepción Lozano Gómez.

Suplente: Doña Rosa Montolío Villagrasa.

Vocal: Don José Luis de la Victoria Godoy.

Suplente: Don Arturo Martínez Rodas.

Cuarto. — La realización de los ejercicios comenzará el día 12 de abril de 2011, a las 11:00 horas, en la Biblioteca municipal, sita en la plaza del Ayuntamiento, sin número, de Belchite, debiendo presentar los aspirantes la documentación identificativa.

Quinto. — Dar cuenta de la presente resolución al Pleno de la Corporación en la próxima sesión que se celebre».

Contra la aprobación definitiva de la lista de admitidos y excluidos, que agota la vía administrativa, se podrá interponer por los interesados recurso de reposición en el plazo de un mes ante la Alcaldía, previo al contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Zaragoza, a partir del día siguiente al de publicación de su anuncio en el BOPZ (art. 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa).

Belchite, a 18 de marzo de 2011. — La alcaldesa, María Angeles Ortiz Alvarez.

BELCHITE

Núm. 4.100

Por resolución de Alcaldía número 54, de fecha 18 de marzo de 2011, se ha dictado la resolución que literalmente se transcribe:

«En Belchite, a 18 de marzo de 2011, siendo las 14:00 horas, constituida en su despacho oficial la señora alcaldesa-presidenta doña María Angeles Ortiz Alvarez, con la asistencia del secretario don Antonio Castelar Gil, la referida autoridad adoptó la resolución que sigue:

Expirado el plazo de presentación de solicitudes de admisión para las pruebas de selección de personal para la selección, mediante concurso-oposición, de la plaza de funcionario denominada administrativo.

De conformidad con las bases de la convocatoria aprobadas junto con la convocatoria en resolución de Alcaldía de fecha 21 de diciembre de 2010, y en virtud del artículo 20 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, y del artículo 21.1 g) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Régimen de Bases del Régimen Local,

Resuelvo:

Primero. — Aprobar la siguiente relación de aspirantes admitidos:

— Francisco Julian Aina Hernández, DNI 25.462.207-B.

Segundo. — Publicar la lista de los aspirantes admitidos, a los efectos oportunos.

Tercero. — La composición del tribunal calificador es la siguiente:

Presidente: Doña Lorena Giménez Ruiz.

Suplente: Don Ignacio Pérez Sarrión.

Vocal-Secretario: Don Julio Morant Muñoz.

Suplente: Don Jesús Pérez Santafé.

Vocal: Don Antonio Javier Castelar Gil.

Suplente: Doña Encarna Cuartas Berdejo.

Vocal: Doña Concepción Lozano Gómez.

Suplente: Doña Rosa Montolío Villagrasa.

Vocal: Don Arturo Martínez Rodas.

Suplente: Don José Luis de la Victoria Godoy.

Cuarto. — La realización de los ejercicios comenzará el día 12 de abril de 2011, a las 9:00 horas, en la Casa Consistorial, debiendo presentar los aspirantes la documentación identificativa.

Quinto. — Dar cuenta de la presente resolución al Pleno de la Corporación en la próxima sesión que se celebre».

Contra la aprobación definitiva de la lista de admitidos y excluidos, que agota la vía administrativa, se podrá interponer por los interesados recurso de reposición, en el plazo de un mes ante la Alcaldía, previo al contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Zaragoza, a partir del día siguiente al de publicación de su anuncio en el BOPZ (art. 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa).

Belchite, a 18 de marzo de 2011. — La alcaldesa, María Angeles Ortiz Alvarez.

BOQUIÑENI

Núm. 3.981

Mediante acuerdo de este Ayuntamiento Pleno, adoptado en sesión celebrada el 3 de marzo del presente, se aprobó provisionalmente la modificación de la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por suministro de agua potable.

En cumplimiento de dicho acuerdo y de conformidad con lo establecido en el artículo 17 del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, queda expuesto al público el expediente a efectos de examen y reclamaciones por los interesados, por plazo de treinta días.

Si transcurrido dicho plazo no se hubieran presentado reclamaciones, se entenderá definitivamente aprobado el acuerdo provisional.

Boquiñeni, a 10 de marzo de 2011. — El alcalde, Juan M. Sanz Lagunas.

CABAÑAS DE EBRO

Núm. 3.982

El Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Cabañas de Ebro, celebrado con carácter extraordinario el día 11 de marzo de 2011, y previo informe favorable de la Comisión Informativa de Economía y Hacienda, aprobó la cuenta general de este Ayuntamiento correspondiente al ejercicio 2010, comprensiva de la liquidación del presupuesto del mismo ejercicio.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 212 del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, texto refundido Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se somete a información pública por plazo de quince días, durante los cuales y ocho más los interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones. De no presentarse, se entenderá definitivamente aprobada.

Cabañas de Ebro, a 14 de marzo de 2011. — El alcalde-presidente, Nicolás Medrano Palacios.

CALATAYUD

Núm. 3.983

La Junta de Gobierno Local, con fecha 14 de marzo de 2011, ha aprobado inicialmente la modificación puntual del Plan General de Ordenación Urbana, consistente en la permuta del uso de una de las parcelas de la fase I, destinada actualmente a zona verde, de 1.583 metros cuadrados, a fin de recalificarla como uso industrial y, a su vez, ampliar la zona verde de la fase III en una superficie igual de 1.583 metros cuadrados a costa de la parcela industrial con la que linda, todo ello conforme al proyecto redactado por los técnicos municipales.

Lo que se somete a información pública durante el plazo de un mes, a fin de que los interesados puedan comparecer en el expediente y formular las alegaciones que estimen pertinentes.

Calatayud, a 15 de marzo de 2011. — El alcalde, Víctor Javier Ruiz de Diego.

CASPE

Núm. 3.984

De conformidad con el acuerdo de la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 23 de febrero de 2011, por medio del presente anuncio se efectúa convocatoria del procedimiento abierto, oferta económicamente más ventajosa, varios criterios de adjudicación, para la adjudicación del contrato de servicios de espectáculos y actuaciones fiestas agosto 2011, conforme a los siguientes datos:

1. *Entidad adjudicadora:*

- a) Organismo: Ayuntamiento de Caspe.
 b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría.
 c) Número de expediente: 13/2011.

2. *Objeto del contrato:*

- a) Descripción del objeto: Espectáculos y actuaciones fiestas agosto 2011.
 b) Lugar de ejecución: Caspe.
 c) Plazo de ejecución: Del 6 al 16 de agosto de 2011.

3. *Tramitación y procedimiento:*

- a) Tramitación: Ordinaria.
 b) Procedimiento: Abierto.

4. *Presupuesto base de licitación:* Importe total, 62.711,87 euros, y 11.288,13 euros correspondientes al impuesto sobre el valor añadido.5. *Garantía provisional:* 1.881,35 euros.6. *Obtención de documentación e información:*

- a) Entidad: Ayuntamiento de Caspe.
 b) Domicilio: Plaza de España, número 1.
 c) Localidad y código postal: 50700 Caspe.
 d) Teléfono: 976 639 066.
 e) Telefax: 976 639 069.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: El día en que finalice el plazo para la presentación de proposiciones.

7. *Requisitos específicos del contratista:*

- a) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional: La establecida en la cláusula sexta del pliego de cláusulas administrativas particulares.

8. *Criterios de valoración de las ofertas:* Los establecidos en la cláusula novena del pliego de cláusulas administrativas particulares.9. *Presentación de las ofertas de participación:*

- a) Fecha límite de presentación: Quince días naturales contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOPZ, excepto si coincidiese en sábado o festivo, que se trasladará al siguiente día hábil.

- b) Documentación a presentar: La exigida en la cláusula séptima del pliego de cláusulas administrativas particulares.

- c) Lugar de presentación: Ayuntamiento de Caspe, plaza de España, número 1, 50700 Caspe.

10. *Apertura de las ofertas:* En la Casa Consistorial, a las doce horas del primer día hábil siguiente al de conclusión del plazo de presentación de proposiciones, excepto si coincidiese con sábado o festivo, que se trasladaría al siguiente día hábil.11. *Gastos de anuncios:* A cargo del adjudicatario.12. *Perfil de contratante donde figuren las informaciones relativas a la convocatoria y donde pueden obtenerse los pliegos:* www.perfilcontratante.dpz.es.

Caspe, a 11 de marzo de 2011. — La alcaldesa, Teresa Francín Piquer.

COMARCA BAJO ARAGON-CASPE**BAIX ARAGO-CASP****Núm. 4.030**

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el acuerdo plenario provisional sobre establecimiento y ordenación de precios públicos por la prestación de actividades deportivas que serán de aplicación a partir de la temporada 2010-2011, cuyo texto, íntegro y refundido de acuerdo con la modificación realizada, se hace público en anexo en cumplimiento del artículo 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.

Contra el presente acuerdo se podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante los juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Zaragoza, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente de la publicación de este anuncio.

Caspe, a 10 de marzo de 2011. — El presidente, Luis Javier Sagarra de Moor.

ANEXO

Artículo 1.º *Fundamento legal.*

En uso de las atribuciones conferidas en los artículos 41 al 47 y 127 del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, esta Comarca establece el precio público por la prestación del servicio comarcal de deportes en cuanto a la realización de las actividades deportivas de fútbol sala, polideporte, ballet, batuka, aeróbic, gimnasia de mantenimiento, tenis, psicomotricidad, patinaje, yoga, natación y escuela de verano.

Art. 2.º *Nacimiento de la obligación.*

La obligación de pagar el precio público nace desde que se inicie la prestación del servicio o la realización de la actividad, si bien la Corporación podrá exigir el depósito previo de su importe total o parcial, conforme al artículo 46 del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales. El pago deberá realizarse con anterioridad al comienzo de la actividad en todos los casos.

Art. 3.º *Obligados al pago.*

Estarán obligados al pago del precio público quienes se beneficien de los servicios o actividades por los que deban satisfacerse aquel.

Art. 4.º *Cuantía.*

La cuantía de los derechos a percibir por el precio público será la siguiente:

Actividad	Temporada (euros/temporada 8 meses)
Fútbol sala	70
Polideporte	45
Ballet	200
Batuka	96
Aeróbic	96
Gimnasia de mantenimiento	96
Tenis	120
Psicomotricidad	96
Patinaje	96
Escuela de verano (1 mes)	40 (4 semanas)
Escuela de verano (1 mes)	35 (3 semanas)
Escuela de verano (1 mes)	25 (2 semanas)
Natación (1 mes)	35
Yoga	120

Art. 5.º *Devengo.*

El devengo será cuatrimestral en las actividades de batuka, aeróbic, gimnasia de mantenimiento, tenis, psicomotricidad, patinaje, yoga, natación y escuela de verano.

El devengo será por temporada, entendiéndose por temporada el período correspondiente al curso escolar, es decir, de octubre del año en curso a mayo del año siguiente, en las actividades de fútbol sala y polideporte.

El devengo será mensual en la actividad de ballet.

La obligación de pagar el precio público nace desde que se inicia la prestación del servicio.

Art. 6.º *Cobro.*

El pago de las cuotas correspondientes se realizará con anterioridad al inicio de la actividad mediante ingreso en la cuenta bancaria de la comarca que será facilitada al efecto.

El justificante de ingreso, mediante original o fotocopia debidamente compulsada, deberá adjuntarse al formulario de inscripción correspondiente en el caso de que se proceda a la inscripción en la actividad una vez haya dado comienzo la misma. En el caso de formular la solicitud de la actividad con anterioridad a la formación de los grupos, el justificante del pago se depositará, una vez se le adjudique grupo, en las dependencias comarcales o, en su defecto, en el Ayuntamiento del municipio correspondiente.

El ingreso se realizará cada temporada, cuatrimestre o mes al que se refiera, dependiendo del período de devengo de cada actividad.

Cuando por causas no imputables al obligado al pago del precio el servicio o la actividad no se preste o desarrolle, procederá a la devolución del importe correspondiente.

Las deudas por precios públicos se exigirán por el procedimiento de apremio.

Art. 7.º *Baja del servicio.*

Cuando un usuario decida darse de baja en alguna actividad, deberá suscribir el correspondiente documento de baja que le será facilitado en las oficinas comarcales y en cualquiera de los ayuntamientos de la Comarca y en el que deberá figurar el correspondiente número de registro de entrada y la fecha de presentación en el registro general de la Corporación de que se trate, que será la tenida en cuenta a efectos de la determinación del tiempo de inscripción.

Disposición adicional

Las cuantías del precio público reguladas en la presente Ordenanza incluyen el 16% de IVA.

Disposición final

El acuerdo de establecimiento de este precio público fue adoptado y su Ordenanza fue aprobada por el Consejo Comarcal Pleno de esta Comarca, en sesión celebrada el día 26 de octubre de 2009, comenzará a regir a partir de la temporada 2010-2011 y seguirá en vigor hasta que se acuerde su derogación o modificación expresa por la Comarca.

COMARCA BAJO ARAGON-CASPE**BAIX ARAGO-CASP****Núm. 4.031**

Visto que el día 4 de marzo de 2011 se publicó en el BOPZ el presupuesto económico comarcal para el ejercicio 2011 resumido por capítulos, y advertido un error en la mencionada publicación se procede mediante la presente a realizar la oportuna rectificación:

• DONDE DICE:

Estado de gastos

A) Operaciones no financieras: 3.189.977,33 euros.

A.1. Operaciones corrientes: 2.237.937,72 euros.

Capítulo 1: Gastos de personal: 772.755,78.

Capítulo 2: Gastos corrientes en bienes y servicios: 689.010,41.

Capítulo 3: Gastos financieros: 40.821,53.

Capítulo 4: Transferencias corrientes: 735.350.